



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

16 de Diciembre de 1989

4932

No. 1263

LICENCIA PARA FRACCIONAMIENTO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

LICENCIA No.: DP-004/89
ETAPA.: UNICA.
VIGENCIA: UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO:
EXPEDIENTE: CE-I/89/171.

C. LIC. DAVID DE LA FUENTE IBARRA,
DELEGADO REGIONAL,
CALLE 45 X 56 No. 496-A,
MERIDA, YUC.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "BAJIO LOMA BONITA", ubicado en la Calle Francisco J. Santamaría S/N., Col. Carlos Pellicer Cámara de la ciudad de Cárdenas, Tab.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. CA-1/89/171.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION.

Tipo de lotificación interés social.
Superficie según escrituras 68,411.50 M2.
Número de lotes 154.
Número de viviendas 512

TABLA GENERAL DE USO DEL SUELO AUTORIZADO.

Area habitacional unifamiliar 34,021.79 M2.
Area habitacional multifamiliar 4,403.48 M2.
Area Comercial 1,399.20 M2.
Estacionamiento (168 cajones) 5,523.00 M2
Area vendible 45,347.47 M2.
Area de donación (equipamiento urbano) 4,458.95 M2.
Vialidad peatonal 7,027.45 M2.

Vialidad vehicular 6,600.00 M2.
Areas verdes y plazas 3,164.53 M2.
Area comunal 900.00 M2.
Area de afectación 913.00 M2.

AREA TOTAL A FRACCIONAR 68,411.40 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento a la Ley de Referencia.

AUTORIZO.
ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO,
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.
ARQ. JORGE E. JESUS HERRERA,
DIRECTOR DE PLANIFICACION

ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ
JEFE DEL DEPTO. DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 1271

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO,
S.A. DE C.V.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Capital Social Autorizado:..... \$ 200'000,000.00
Sin derecho a retiro: \$ 150'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la Cláusula CUADRAGESIMA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se CONVOCA a todos los señores Accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las doce treinta horas del día 10 del próximo mes de enero, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.

II.- Lectura de la presente Convocatoria.

III.- Someter a la consideración de la H. Asamblea el proyecto de reformas a las cláusulas: Séptima, Octava, Novena, Décima y Décima Cuarta de la Escritura Constitutiva con motivo del aumento de Capital y de la modificación al valor de las acciones.

IV.- En su caso, discutir y aprobar el procedimiento para efectuar el canje de las acciones con valor actual de diez pesos y obtener las de nuevo valor.

V.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Cuadragésima Segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una segunda Convocatoria, y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital.

Villahermosa, Tab., Diciembre 13 de 1989.

El Secretario del Consejo de Administración.
MANUEL FUENTES MARTINEZ.

1-2

No. 1256

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTOR FELIX ANGEL
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 187/889, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIA CRUZ HERNANDEZ NARVAEZ en contra de VICTOR FELIX ANGEL, con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---Como lo solicita la promovente MARIA CRUZ HERNANDEZ NARVEZ, en su escrito de cuenta, y con base en el cómputo formulado por la secretaría, atento a lo previsto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara en rebeldía al demandado VICTOR FELIX ANGEL, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este auto, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal, por los estrados del Juzgado.-----

---Se ordena abrir a prueba el presente juicio; por lo que con apoyo en el artículo 618

del Código Procesal antes invocado en el periódico, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose al respecto expedir los edictos correspondientes.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos.- Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.--- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 17 del mes de Noviembre de 1989.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas, expido el presente edicto constante de una foja útil a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

1-2

No. 1255

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.EDITH PABLO RAMOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 317/989 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JULIAN ADORNO MONTEJO en contra de EDITH PABLO RAMOS con fecha Diecisiete de Noviembre del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.....

Téngase por presentado al actor JULIAN ADORNO MONTEJO por dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en fecha trece de mayo del año en curso, por lo que se procede a darle trámite a la demanda planteada y se acuerda: Por presentado el actor JULIAN ADORNO MONTEJO con su escrito de cuenta, constancia que exhibe, así como también copias y originales que exhibió, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa EDITH PABLO RAMOS, con domicilio ignorado; En consecuencia, fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, apareciendo que la demandada EDITH PABLO RAMOS es de Domicilio Ignorado según se desprende de la constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado; con fundamento en los artículos 226, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y relativos del Código Civil, lo. 44, 110, 121 fracción II, 128, 242, 155 fracción XII, 254, 255, 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, hágasele la notificación por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días haciéndole saber

que deberá presentarse ante este Juzgado en el término de CUARENTA DIAS que se computará a partir de la última publicación de los EDICTOS, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda advertida que en caso de no efectuar su contestación se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda. Se hace saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales para ambas partes, y que comenzará a correr a partir del día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción. Téngase como domicilio del promovente para recibir toda clase de citas y notificaciones en la Unión de Ejidos Colectivos del Plan Agroindustrial con domicilio en la calle Rogelio Ruiz y Rojas sin número de esta Ciudad autorizando al LIC. RAMIRO MARTINEZ ALF. JANDRO. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación por tres veces en tres y tres días consecutivos, expidiéndose el presente en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL.
BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 1258

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

En el expediente civil número 257/989, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por GREGORIO DE LA ROSA CRUZ, con fecha dieciocho de Septiembre del presente año se dictó un auto, que en lo conducente dice:

Por presentado GREGORIO DE LA ROSA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en plano original del predio urbano a nombre del promovente, ubicado en la calle Carlos A. Madrazo de la Villa Vicente Guerrero de esta Municipalidad, constancia de compraventa de posesión certificada por el Notario Público número Uno del Estado a cargo del Licenciado FERNANDO LEON AGUILERA, recibo Oficial número 39474 expedido por la Tesorería Municipal, certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para justificar su posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto a un predio urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero de esta Ciudad, con superficie de 1,027.00 M2., localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte, 39.60 Mts., con propiedad de Aurelio Sánchez J., Sur, 39.92 Mts., con propiedad de Alejandro García Cruz, Este, 25.93 Mts., con la Calle Carlos A. Madrazo y Oeste, 29.25 Mts., con propiedad de Andrés Méndez, como lo acredita con el plano correspondiente que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Ordénese la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; al Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero de esta Municipalidad a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación y en el lugar en donde se ubica el predio en cuestión, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, com-

parezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requírase al promovente para que señale nombres y domicilios exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma. GREGORIO DE LA ROSA CRUZ, señala domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 100 de la calle Galeana de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, CARMEN SOLIS ARMENGOL y/o MA. DEL CARMEN DIAZ PEZ, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha DIECIOCHO del mes de Septiembre de 1989. Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 257/989 de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

Frontera, Centla, Tab., Dic. 6 de 1989.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1-2-3

No. 1257

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

HERNAN JIMENEZ LOPEZ, Mayor de edad y con domicilio en el poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 27 de noviembre del año de mil novecientos ochenta y seis, y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal del poblado Soyataco, de este Municipio constante de una superficie total de 606.45 Mts 2 (SEIS CIENTOS SEIS METROS CUADRADOS Y CINCO CENTIMETROS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continúa y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 61.40 Mts., con Lázaro Jiménez Juez.
Al Sur: 63.00 Mts., con Calle Sin Nombre.
Al Este: 10.00 Mts., con Calle Sin Nombre.
Al Oeste: 10.00 Mts., con Calle Sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona ó personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., OCTUBRE 30 DE 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

123

No. 1259

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

En el expediente civil número 306/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. ANDREZ JIMENEZ MAY, con fecha Veintisiete de Noviembre del presente año se dió un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: se tiene por presentado al C. ANDREZ JIMENEZ MAY, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que acompaña consistentes en original del plano del predio sub urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, propiedad del señor ANDRES JIMENEZ MAY, Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO LOPEZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Estado de fecha Veintuno de Noviembre del presente año, constancia expedida por el C. JUAN MENDEZ CRUZ Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco, Recibo Oficial Número 50803 expedido por la Tesorería Municipal de fecha veinticuatro de Noviembre del año actual, Copia de la solicitud de servicio de energía eléctrica número 94034 de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, Recibo de la Comisión Federal de Electricidad Número C 209538 y el original del Acta de Posesión otorgada por el Señor NOE MAY HERNANDEZ en favor del C. ANDRES JIMENEZ de fecha ventiocho de diciembre del año de mil novecientos sesenta y seis, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el pasante en Derecho TEOFILO PAZ ALVARADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un Predio Sub-Urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Adolfo López Mateos número treinta de la Villa Vicente Guerrero perteneciente a este Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 146.25 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 3.50 Mts., y colinda con calle Adolfo López Mateos, antes Aquilés Serdán, al Sur, 14.25 Mts., con Rubustano de la Cruz Méndez, al Este, 30.00 Mts., con la Calle Miguel Hidalgo y al Oeste, 30.00 Mts., con German Santos Reyes esto según plano respectivo que adjunta. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier

diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá pegarse en los tableros destinados para ello cédula que contenga íntegro el presente auto, en el H. Ayuntamiento y Delegación Municipal que le corresponda debiendo quedar constancia firmada por el Secretario y Delegado respectivamente para que quién se crea con mejor derecho acuda a Juicio, y gírese atento Oficio al Ciudadano Presidente Municipal en esta Ciudad, para que nos informe a la mayor brevedad si el predio en litigio pertenece o nó al fondo legal debiendo proporcionar los datos y ubicación de dicho predio.- TERCERO.- Requirase al promovente para que señale nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- El veintisiete de noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 306/989, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se lleva, se dice: edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Dic. 7 de 1989.

A T E N T A M E N T E
LA IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

123

No. 1261

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.**Sra. Mayola Martínez Chacón.
Domicilio. Calle Juan Escutia No. 306.
Col. Linda Vista de esta Ciudad.

En el expediente número 91/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Julián Álvarez Ramos, promoviendo como Endosatario en Procuración del C. Gregorio Estrada Álvarez, en contra de usted, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

-----P R O V E I D O-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO: DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:-----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, parte actora en el presente juicio; en virtud en lo manifestado en su escrito y como lo solicita, téngasele por aprobado el avalúo practicado por el perito común, nombrado por la suscrita, en virtud de no haber sido recurrido por ninguna de las partes interesadas en el presente juicio; En consecuencia se aprueba el referido avalúo para todos sus efectos legales correspondiente.-----

SEGUNDO.- Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio; 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta al mejor postor y en segunda almoneda con rebaja del 20% de la tasación con apoyo en el artículo 561 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, el bien raíz siguiente: al. Un predio urbano con construcción, ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 301 letra "B" de la Colonia Tercera del Águila de esta Ciudad, propiedad, de la C. MAYOLA MARTINEZ CHACON, con superficie de 140.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20.00 M., con NORMA LILIA MARTINEZ C.; al Sur, 20.00 M. con MARIA NOIRA MARTINEZ C.; al Este 7.00 M., con Calle Venustiano Carranza; al Oeste, 7.00 M., con MARIA DE LOS SANTOS GERONIMO; inscrito bajo el número 4626 del Libro General de Entradas a folio 21586 al 21588 del Libro de duplicados volumen 112 quedando

afectado por dicho embargo el predio número 57694 a folio 44 del Libro Mayor Volumen 226, registro número.- B 174423.-

TERCERO.- Anúnciese por tres veces dentro de Nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en tendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las Once horas del día Once de Enero de Mil Novecientos Noventa, sirviendo de base para el remate la cantidad de ----- \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según avalúo arrojado por el perito en común en el presente juicio, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad ó sea \$ 5'333,333.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor asignado al inmueble que se remata sin cuyo requisitos no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la C. Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly, que certifica y da fe.-----

Expidió el presente aviso para su publicación en vía en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve:-----

A t e n t a m e n t e

El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Alejandro Fontiselly.

123

No. 1262

DIVORCIO NECESARIO**C. KARINA NILDA ESTHER CORONEL.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 430/989, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por EDMUNDO DE LA GARZA REYES, con fecha quince de septiembre del presente año, se dictó un Auto Inicial, que textualmente copiado a la letra dice:-----

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado EDMUNDO DE LA GARZA REYES, mediante su escrito de cuenta y a través del cual exhibe dos constancias de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; un nombramiento a nombre de EDMUNDO DE LA GARZA REYES, expedido por el C. Juez Segundo del Distrito en el Estado; copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre EDMUNDO DE LA GARZA REYES y KARINA NILDA ESTHER CORONEL expedida por el Juez del Registro Civil en el Distrito Federal; y el pliego de Posiciones que deberá absolver la señora KARINA NILDA ESTHER CORONEL; y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en los términos de su escrito de referencia, y en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de KARINA NILDA ESTHER CORONEL, quien resulta ser de domicilio ignorado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas de conformidad con los numerales 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1, 44, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por edictos a la de-

mandada KARINA NILDA ESTHER CORONEL, que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado y un diario de Mayor circulación por tres veces de tres en tres días, insertando el presente proveído: haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene al demandante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento ocho de la Calle Iguala de esta Ciudad; y autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación al abogado SEBASTIAN PEREZ DURAN.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos MARTHA MORALES PEREZ, quien certifica y da fe.-----

Lo que comunicó a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expidasele el presente edicto a los NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, en la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA MORALES PEREZ.

123

No. 1266

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. VIRGINIA ALANIS CANTU.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 428/889, relativo al JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por FRANCISCO JOSE RUIZ ORTIZ, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo que en su parte conducente textualmente copiado a la letra dice: —

“...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: ÚNICO: Se tiene al actor Francisco José Ruiz Ortiz, exhibiendo constancia de domicilio ignorado a nombre de Virginia Alanis Cantú, expedido por el Teniente Coronel de Caballería, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; ahora bien y según constancias del Ciudadano Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado que la demandada no se encuentra en los domicilios señalados por el Actor y constancia de domicilio ignorado en la cual manifiestan que obtienen resultados negativos en la localización de la demandada VIRGINIA ALANIS CANTU; con fundamento en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil y apareciendo que la demandada VIRGINIA ALANIS CANTU, es de domicilio ignorado y de conformidad con el numeral 121 fracción II haga se la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un

diario de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días haciendo se saber que deberá presentarse en éste Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, haciéndosele saber que vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROL VÁZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fé...”

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los doce días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA MORALES PEREZ.

1-2-3

No. 1268

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. JOSE FRANCISCO CHABLE-MENDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 130/889, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la C. MANUELA GONZALEZ LEYVA, en contra de JOSE FRANCISCO CHABLE MENDEZ, con fecha veintitres de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 1º.- Por presentada la C. MANUELA GONZALEZ LEYVA, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en Esquina que forman las calles de Arista y Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad, autorizando al C. LIC. MARCELINO SANCHEZ NIVON, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, de su mejor hijo ALDO IVAN CHABLE GONZALEZ, en contra del señor JOSE FRANCISCO CHABLE MENDEZ, con domicilio ignorado. Fundando su acción en las causales números VIII y XI previstas por el artículo 267 del Código Civil en vigor. 2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267 fracciones VIII y XI de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3º.- En virtud de que con la constancia que acompaña la actora, expedida en fecha veintiuno de septiembre del año proximo pasado, por el C. LIC. LUCIO GARCIA SASTRE, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad acredita que el demandado JOSE FRANCISCO CHABLE MENDEZ, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la

Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4º.- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismos que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvenición o compensación. 5º.- En cuanto al Mandato Judicial que la actora otorga al C. LIC. MARCELINO SANCHEZ NIVON, se señala cual, se dice, cualquier día y hora hábil para que comparezcan ante este Juzgado a ratificar dicho Mandato, debiéndose hacer acompañar del letrado de mérito, condicionado a que si lo hacen en el momento en que la Secretaría este desahogando alguna otra diligencia, deberán esperar a que esta termine. 6º.- Expídanse los edictos a publicar. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGANA MURILLO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial con quien actúa, que da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente edicto al primer día del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

1-2-3

No. 1267

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. IRENE DONATO AMORES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 91/989, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. ALADINO REYES GOMEZ, en contra de usted, con fecha veintiocho de Noviembre del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutorios dice:

"...PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio.- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores ALADINO REYES GOMEZ E IRENE DONATO AMORES, el día doce de abril de mil novecientos ochenta, ante el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el acta número 213 del Libro número 1 de 1980.- CUARTO.- Se condena a la demandada IRENE DONATO AMORES a la pérdida de la patria potestad de sus hijos LUIS ENRIQUE Y ADRIAN REYES DONATO, de ocho y cuatro años de edad, respectivamente, debiendo quedar dichos menores bajo la exclusiva patria potestad de su padre el actor ALADINO REYES GOMEZ, con la salvedad de que el menor ADRIAN REYES DONATO, pasará al poder de su padre cuando cumpla cinco años de edad.- QUINTO.- En virtud del divorcio decretado, los interesados actor y demandada recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero la demandada podrá hacerlo hasta que transcurran dos años que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, por haber resultado cónyuge culpable.- SEXTO.- No ha lugar a condenar al pago de daños y perjuicios, gastos y costas del juicio.- SEPTIMO.- Como se mandó recibir este litigio a prueba, en atención a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los puntos resolutorios de esta sentencia, publiquense dos veces consecutivas - en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de que la misma se ejecute pasado tres meses a partir de la última publicación de los citados resolutorios.- OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada de ella y remítase al Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de esta ciudad, para los efectos del artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.- NOVENO.- En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y anótese la baja en el Libro de Gobierno.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así, definitivamente juzgando, lo sentenció, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México.-----

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

12

No. 1269

DIVORCIO NECESARIO

C. JESUS URIEL RODRIGUEZ HERRERA DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 172/989, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, promovido en su contra por ALMA SILVIA BELTRAN MOHA, con fecha treinta de noviembre del presente año, se dictó una Sentencia que copiados sus puntos resolutorios textualmente a la letra dicen:-----

"...RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.- TERCERO.- se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ALMA SILVIA BELTRAN MOHA con JESUS URIEL RODRIGUEZ HERRERA, matrimonio celebrado el día diez de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, contenido en el acta número (620) seiscientos veinte, en la foja (05905) cero cinco mil novecientos cinco, del libro número cuatro, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero JESUS URIEL RODRIGUEZ HERRERA, no podrá hacerlo sino transcurridos DOS AÑOS, a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO.- De conformidad con la primera regla del artículo 283 del Código Civil en Vigor se decreta la pérdida de la patria potestad para JESUS URIEL RODRIGUEZ HERRERA, respecto de sus menores hijas ARIADNA y ANA VICTORIA de apellidos RODRIGUEZ BELTRAN, quienes quedaran bajo la patria potestad de su madre ALMA SILVIA BELTRAN MOHA.- QUINTO.- Consecuentemente se declara disuelta la Sociedad Conyugal.- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítanse copias certificadas de la misma, tanto al Oficial del Registro Civil donde se celebró el matrimonio, para que se cumpla con las disposiciones del artículo 291

del Código Civil vigente, como a la Dirección del Registro Civil del Estado, para la anotación correspondiente.- SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 618 del Código Adjetivo Civil, los puntos resolutorios de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el Artículo 616 del mismo código, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- OCTAVO.- En el momento procesal oportuno háganse las anotaciones correspondientes de Ley en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y como asunto totalmente concluido envíese el presente al archivo judicial para su guarda y custodia.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, definitivamente, juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, MARTHA MORALES PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- E.L.- el demandado.- eléctrica.- Si valen. Conste..."

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA MORALES PEREZ.

12

No. 1260

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor EMETERIO CORDOVA CASTRO, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 492/989, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha cuatro de diciembre del presente año, respecto del predio Sub-Urbano, ubicado en la calle BENITO JUAREZ DEL POBLADO DE GUATACALCA de este Municipio, constante de una superficie de 1,166.00 MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 54.00, metros con SILVIO LAZARO, al Sur, en 54.50 metros con Propiedad de EULALIO LAZARO PEREZ; al Este, en 22.75 metros con calle de su ubicación BENITO JUAREZ y al Oeste, en 22.96 metros con propiedad de REMIGIO LAZARO PEREZ.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán de comparecer ante este Juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

12-3

No. 1270

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el expediente número 134/889, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. OLGA MARIA BAILEY MARIN, en contra del señor CARLOS GALVEZ PEREZ ARCE, con fecha diecinueve de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales.- PRIMERO: Agréguese a los autos los periódicos oficiales y los Diario Rumbo Nuevo, para que surta sus efectos legales.- SEGUNDO: En tal virtud y como lo solicita la actora OLGA MARIA BAILEY MARIN, en su escrito de cuenta, de conformidad por los artículos 265 en relación con el 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que han incurrido los demandados CARLOS GALVEZ PEREZ ARCE y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, toda vez de que no haber ocurrido a esta autoridad a recoger las copias del traslado y como consecuencia de ello no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndoseles así mismo por presuncionalmente confesos de los hechos que integran la misma. Y por lo mismo no se volverá a practicar diligencias alguna en sus busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por los estrados del Juzgado.- TERCERO: Por otra partes y de conformidad a lo previsto por el artículo 284 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS fatales y común a las partes, debiéndose hacer la publicación de

este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de tres en tres días, haciéndosele saber a las partes que el término de referencia empezará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto.- CUARTO: Se les hace saber a las partes que el titular de este Juzgado es quien suscribe el presente acuerdo, lo anterior atiende a lo previsto por el artículo 114 del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-2

No. 1273

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 317/889, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por GERMANA SANTOS REYES, con fecha siete de Diciembre del presente año se dictó un auto, que en lo conducente dice:

Por presentado GERMANA SANTOS REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Recibo Manuscrito que ampara la cantidad de \$ 12.00 pesos de fecha 5 de Junio de 1934 suscrito por Martín May M., minuta de compraventa de fecha 25 de Abril de 1972 celebrada entre Marcelina de la Cruz y Noé May Hernández y Germana Santos Reyes, copia certificada del Acta de Defunción de Noé May Hernández, constancia de fecha 14 de Febrero de 1989 expedida por Noé May Hernández, Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero de esta Ciudad, manifestación Catastral número FROS-5699 a nombre de GERMAN SANTOS REYES de fecha 5 de Octubre de 1989, Recibo Oficial número 46176 expedido por la Tesorería Municipal, Plano Original del predio Sub-urbano propiedad de GERMAN SANTOS REYES, y Certificado negativo expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el objeto de Acreditar la posesión y pleno dominio respecto a un predio Sub-urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con superficie de 945.00 M2., localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte, 16.00 metros con la calle Adolfo López Mateos, al Sur, 15.50 metros con propiedad de Francisco Fuentes, al Este, 60.00 metros con Andrés Jiménez May y Venustiano Hernández, y al Oeste, 60.00 metros con Guadalupe May y Lucio Santana, según se justifica con el plano que anexa. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 94, 95, 155 Fracción III 254, 870 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Ordénese la publicación de este auto por edictos que tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el de ubicación del predio de que se trata:

gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; al Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero de esta Municipalidad a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esta delegación, para los efectos de quién se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información testimonial que deberá recibirse con citación del ciudadano agentes del ministerio público adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes. La promovente GERMANA SANTOS REYES, señala domicilio para oír citas y notificaciones a la calle Abasolo número 4 de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado SERGIO A. MARTINEZ VIDAL. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha Siete de Diciembre de 1989.- Quedo registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 317/889 que se lleva en este Juzgado una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el de ubicación del predio de que se trata.

A T E N T A M E N T E.

Frontera, Centla, Tabasco, 14 de 1989.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1-23

No. 1198

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora CARMITA JIMENEZ LAZARO, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 493/989, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 23 de noviembre del presente año, respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el poblado Zoyataco de este Municipio, con superficie total de 1990.25 M2., MIL NOVECIENTOS NOVENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, limitado al Norte: 82.00 metros, con Natividad Velázquez, al Sur: 80.00 metros, con Asunción Jiménez Trinidad; al Este: 24.20 metros con calle sin nombre y al Oeste: 27.28 metros con Estela Cupil.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado,

por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los veintitres días de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-23

No. 1240

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA JESUS FERRER CAP. DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace del conocimiento que en el expediente civil número 419/989, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LUIS FELIPE SUAREZ MENDOZA, en contra de MARIA JESUS FERRER CAP, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

VISTO lo actuado en este proceso, y del cómputo practicado por la Secretaría de este Tribunal, se tiene por precluido el término concedido a la demandada MARIA JESUS FERRER CAP, para que contestará la demanda y pasara a recoger las copias simples del traslado; consecuentemente como lo solicita el actor LUIS FELIPE SUAREZ MENDOZA, se le declara la correspondiente rebeldía. En consecuencia no volvera a practicarse ninguna diligencia en su busca y toda las resoluciones que recaigan en el pleito cuantas citaciones deban a hacerseles le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

Consecuentemente; con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, pero toda vez que la demandada fue declarada en rebeldía, atento a lo dispuesto por el título noveno, artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, este proveído deberá ser publicado dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a contar el término de diez a partir de la última publicación.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial que autoriza.- Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas se expide el presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

-2

No. 1272

JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO

C. TIRSO LEON RAMIREZ. DONDE SE ENCUENTRE. P R E S E N T E.

En el expediente civil número 126/988, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO, promovido por ABDENAGO LUCIANO ARIAS en contra de TIRSO LEON RAMIREZ, con fecha Ocho de Noviembre del presente año se dictó Sentencia Definitiva y en sus puntos resolutivos dicen:

PRIMERO.- Ha sido correcta la vía y competente éste Juzgado Civil de Primera Instancia para conocer y fallar del presente asunto.- SEGUNDO.- El actor ABDENAGO LUCIANO ARIAS ha probado su acción de Desahucio promovida en contra de TIRSO LEON RAMIREZ el cual no se exepcionó en consecuencia.- TERCERO.- Se condena al demandado TIRSO LEON RAMIREZ a la desocupación y entrega de la localidad ubicada en el kilómetro uno de la Carretera Allende-Santa Cruz de éste Municipio, para lo cual se le conceden Quince días contados a partir de que cause ejecutoria éste fallo, para que haga entrega de la casa habitación al actor apercibido de lanzamiento a su costa si así lo pidiera el actor en caso de no desocupar voluntariamente.- CUARTO.- Se condena a TIRSO LEON RAMIREZ al pago de las rentas insolutas.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia.- SEXTO.- Al causar ejecutoria ésta resolución archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, anotándose su

baja en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Primera Secretaria de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.---

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con base en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

Frontera, Tab., Noviembre 25 de 1989.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2

No. 1211

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor JOSE DE LA CRUZ LAZARO, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajó el número 441/989, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 27 de octubre del presente año, respecto al predio rustico ubicado en las inmediaciones del poblado de TUCTA de este Municipio, con superficie de 4-10-42 HAS., CUATRO HECTAREAS, DIEZ AREAS Y CUARENTA DOS CENTIAREAS, con las colindancias siguientes: al Norte: con BONIFACIA HERNANDEZ, al Sur: con el señor JOSE MARIA ISIDRO; al Este: con PONCIANO ROMAN y al Oeste: con el EJIDO MAZATEUPA.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado,

por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA. JUD. CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No. 1212

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor ENRIQUE ISIDRO GERONIMO, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajó el número 469/989, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 21 de noviembre del presente año, respecto del predio Sub-Urbano, ubicado en el poblado de MAZATEUPA de este Municipio, en el cual tiene enclavada su casa habitación, con superficie de 289.06 M2., DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, CERO SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: al Norte: en 8.00, 6.50 metros con calle sin nombre y RITO ISIDRO, al Sur, en 16.24 metros con AGUSTIN ISIDRO GERONIMO, al Este, en 19.80 metros con calle sin nombre y al Oeste, en 12.28 metros con RITO ISIDRO GERONIMO y 11.75 metros con AGUSTIN ISIDRO GERONIMO.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán de comparecer ante este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

LA SECRETARIA. JUD. CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No. 1241

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

REMEDIO HERNANDEZ JIMENEZ, Mexicano, Mayor de edad, con domicilio en el poblado Zoyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, por medio de un escrito fechado el día 6 de marzo de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno pertenecientes al Fundo Legal Municipal localizado en el poblado Zoyataco de este Municipio constante de una superficie total de 1477.00 M2., (mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, que dice poseedor en calidad de dueños, en forma pacífica, continua y pública, publicado dentro de las medidas y colindancias:

Al Norte: 21.00 M2., con Remedios Hernández Jiménez.
Al Sur: 35.50 M2., con Calle Sin Nombre.
Al Este: 49.00 M2., con Esthela López López.
Al Oeste: 51.30 M2., con calle sin nombre.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona ó personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB. NOV. 27 DE 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

-2-3

No. 1054

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****C. AIDA MORALES HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 513/989, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por JULIAN LOPEZ SOSA, en contra de usted, se dictó un auto de fecha 27 de octubre del presente año, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTOS: El informe de la razón secretarial, se acuerda: PRIMERO:- Con base en el cómputo de fecha dieciséis de los corrientes, formulado en autos por la Secretaría y como lo solicita el autor del presente juicio JULIAN LOPEZ SOSA, en su escrito de cuenta se tiene por precluido, el término concedido a la demandada AIDA MORALES HERNANDEZ, para contestar la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; en tal virtud con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía a la demandada AIDA MORALES HERNANDEZ, y en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdo cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. SEGUNDO:- Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y con apoyo en el artículo 618, del Código antes invocado publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas,

quedando advertidas las partes que el término de 10 días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenado. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veinticinco días del mes noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2

No. 1065

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
CUNDUCAN, TAB., A 24 DE NOVIEMBRE DE 1989.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 474/989, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE LA COSA COMUN, promovido por CARMELA SOBERANO AGUILAR, en contra de JOSE LIVIO SOBERANO AGUILAR, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUCAN, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Vistos: la cuenta Secretarial y se acuerda: UNICO:- Atento a los solicitados por la actora CARMELA SOBERANO AGUILAR, y su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que según cómputos secretarial de fecha veinticuatro de octubre del presente año, el demandado JOSE LIVIO SOBERANO AGUILAR, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, en consecuencia acorde en lo estipulado en los artículos 265 y 267 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía, en que ha incurrido, por tal motivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las que recaigan en la secuela de este juicio surtirán efectos legales por los estrados de este juzgado. Por otra parte hágasele saber a los contendientes en esta

causa que con fundamento en lo que establece el numeral 408 del Ordenamiento Jurídico antes invocado el periodo de ofrecimiento de pruebas es por tres días fatales el cual empezará a correr al día siguiente de la última fecha en que se publique este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes, tal y como lo dispone el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor. Notifíquese por estrados cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PERENDA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Cunducan, Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. JORGE RAMOS MENDEZ.

2

No. 1274

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La señora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CORNELIO, promovió en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, ordenando al ciudadano Juez, su publicación por Edicto, por auto de fecha octubre diez del año de mil novecientos ochenta y nueve, respecto de un predio Urbano, ubicado en la carretera a las Grutas de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, con superficie de 633.66 M2., dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 24.75 metros con carretera a las Grutas; al Sur, en 24.75 metros con propiedad de ROMEO RESENDEZ M; al Este, en 25.74 metros con propiedad de ABELARDO GURRIA y al Oeste, en 25.74 metros con propiedad de HUMBERTO BAUTISTA PEREZ.

en la Capital de nuestro Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho, ocurran ante este Juzgado, a deducirlo en un término no mayor de treinta días contados a partir de la última publicación, dado en la Ciudad de Teapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

LA SRIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación

1-2-3

No. 1064

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Vicente Guerrero No. 708 Int. 3 de la Colonia Tamulté de las Barrancas, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en la Calle Niño Artillero de la mencionada col. Tamulté, constante de una superficie de 189.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 17.60 Mts., con Víctor Presenda Rivera.
Al Sur: 17.05 Mts., con Guadalupe Pérez Izquierdo.
Al Este: 11.00 Mts., con Natividad Marín de Ramón.
Al Oeste: 11.00 Mts., con Arroyo el Chinín.

Lo que hago del conocimiento del público en general, para que el que se considera con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publi-

cación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

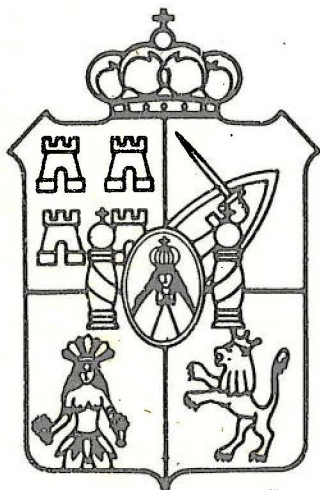
VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE DICIEMBRE DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.